

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05001310301920190032000
-----------------	-------------------------

Desde el 7 de octubre de 2022 (archivo 105) se requirió a la parte actora para que notificara a la auxiliar de la justicia nombrada como liquidadora, sin embargo, no obra constancia en el expediente de la efectiva notificación. Así las cosas y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 962 de 2009 y el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 por la secretaría del Despacho procédase con la notificación de la auxiliar de la justicia designada.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8144b2ab745c9d1141029089715113686ab508d226cb4dda6595357c49842c8c**

Documento generado en 08/11/2022 02:54:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>